	Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera	Código: FI-P02-F07
Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL**	Versión: 02
		Vigente desde: 29/02/2016

Ciudad: Marinilla Fecha: 15 de diciembre de 2022

Yo, RAMON ANTONIO OSORIO ARCILA, C.C. No. 3.527.698 de Marinilla, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo, en ejecución del contrato No. DP-4180 año 2022 de la Regional Antioquia, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de DICIEMBRE del año 2022 y pertenecen al contrato materia de pago. **NO INCLUIR INTERESES DE MORA:**

Planilla de Pago No.	24967077
Valor Pagado Salud	+ 252.200 $
Valor Pagado Pensión	+ 0
Valor Pagado A.R.L.	+ 10.600 $
= Total Pago de Seguridad Social mensual	= 262.800 $
Es Pensionado	**Si** [X] **No** [ ] .

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

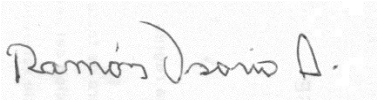
Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	**Si** [ ] **No** [X] .
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	**Si** [ ] **No** [X] .
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el **año 2016**. (Artículos 119 y 387 E.T.)	**Si** [ ] **No** [X] .
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	**Si** [X] **No** [ ] .
Efectuó pagos a Medicina Pre pagada durante **año 2016**. (Art. 387 E.T.)	**Si** [ ] **No** [X] .

Declarante de Renta: **Si** [X] **No**

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
DP-4180-2022	35.296.464 $	5.042.352 $	01-12-22	30-06-23	

En constancia de lo anterior, se firma a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2022.

Nombre: 

C. C. 3.527.698

Notificación

de pago en línea

Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: RAMON ANTONIO OSORIO ARCILA

Tienda virtual o recaudador: ASOPAGOS

Nro. de recibo: 24967077

Descripción del pago: Pago de seguridad Social Integrado

Identificación del contribuyente: 10.10.11.80

Concepto: CC

Razón Social: 3527698

Fecha y hora de la transacción: Jueves 15 de Diciembre de 2022 06:59:05 PM

Nro. de comprobante: 0000071956

Valor pagado: $ 262,800.00

Cuenta: *******5561

Bancolombia S.A.

PLANILLA NRO. 24967077 Tipo I 2022 12

ASOPAGOS

DATOS GENERALES

TIPO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TIPO PRESENTACIÓN	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CÓDIGO	PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO PLANILLA	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	TIPO EMPRESA	CLASE APORTANTE	CÓDIGO ARL	CÓDIGO OPERACIÓN
CC	3627698	RAMON ANTONIO CHIMIO ARCILA	ÚNICO	0	0	2022-12	2022-12	24967077		PRIVADA	I	14-24	86

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	VALOR NÓMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
CLL 33 3C B 18	MARINILLA	440	ANTIOQUIA	5	5187991	0	RADRONIS1@HAIL.COM	8299	0	1	2022-12-16	2023-01-16

TOTAL APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE EPS	NIT EPS	COT OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	# AUT INC	VALOR INC	# AUT LIC	VALOR LIC	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR UPC	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
EPS010	900298702	262200	0	0	0	0	0	262200	0	0	0	262200	0	0	0	0	262200	1

TOTAL APORTES A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE AFP	NIT AFP	COT OBLIGATORIA	COT VOL AF	COT VOL AF	FONDO SOL	DÍAS MORA	INTERESES	INTERESES FONDO SOL	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
23AAFP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

CÓD / NOMBRE ARL	NIT ARL	COT OBLIGATORIA	# AUT INC	VALOR INC	OTROS RIESGOS	NETO COT	DÍAS MORA	INTERESES	SUBTOTAL APORTES	NÚM RAD ANTERIOR	SALDO FAVOR	FONDO SOL	TOTAL PAGAR
14-24	800226175	10400	0	0	0	10400	0	0	10400	0	0	0	10400

TOTAL APORTES A ESAP

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A MINISTERIO

VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL A PAGAR
0	0	0	0

TOTAL APORTES A CAJAS POR ADMINISTRADORA

CÓD / NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
23CCCF	0	0	0	0	0	1

TOTAL APORTES A ICBF Y SENA

ICBF				
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

SENA				
VALOR	DÍAS MORA	INTERESES	TOTAL PAGAR	NÚM AFILIADOS
0	0	0	0	0

NÚMERO ADMINISTRADORAS

PENSIONES	0
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS COMPENSACIÓN	0

TOTAL A PAGAR POR ADMINISTRADORA

PENSIONES	0
SALUD	262200
RIESGOS LABORALES	10400
CAJAS COMPENSACIÓN	0
SENA	0
ICBF	0
ESAP	0
MINISTERIO	0
GRAN TOTAL	272600

PAGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE

RESOLUCION No. ECC 1 5 9 1 3 9 de 2005

RADICADO Nº 34132/2004 .

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia por vejez.

La Subgerencia de Prestaciones Económicas, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución 0244 del 20 de enero de 2005, y en cumplimiento de la ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

11 NOV. 2005

Que el señor OSORIO ARCILA RAMON ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.527.698 de MARINILLA, solicita a esta Entidad el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia por vejez radicada bajo el No. 34132/2004 de fecha 13 de septiembre de 2004, (folios 1 y 2).

Que fué incorporado al Régimen de Seguridad Social por el artículo 1 del Decreto 691 de 1994, que establece:

ARTICULO 1. Incorporación de Servidores Públicos. Incorpórase al Sistema General de Pensiones previstas en la Ley 100 de 1993 a los siguientes servidores públicos:

a) Los servidores de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal o distrital, así como de sus entidades descentralizadas.

b) Los servidores públicos del Congreso de la República, de la Rama Judicial, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación, la organización electoral y la Contraloría General de la República.

PARAGRAFO. La incorporación de los servidores públicos de que trata el presente Decreto se efectuará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 104 de 1994, Decreto 314 de 1994 y decreto 1359 de 1993 y las normas que los modifiquen y adicionen.

En razón a lo anterior es necesario analizar el Régimen de Transición que consagró la Ley 100 de 1993, a fin de determinar si el interesado se encuentra inmerso en él y por tanto establecer la norma vigente aplicable a la fecha de entrada en vigencia el sistema, es decir abril 1 de 1994.

Que el artículo 36 de la ley 100/93 establece:

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia por vejez DE OSORIO ARCILA RAMON ANTONIO
++

"REGIMEN DE TRANSICION. : La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el Sistema tengan treinta y cinco (35) o mas años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o mas años de edad si son hombres, o quince (15) o mas años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la presente ley.

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Indice de Precios al Consumidor según certificación expedida por el DANE."

Que el peticionario aportó para la pensión los siguientes tiempos. (folios 7 al 69 y 76 al 79) :

ENTIDAD	DESDE	HASTA	DIAS DEDUC	DIAS LABORAD
RAMA JURISDICCIONAL.	19810128	19920630	0	4113
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	19920701	20050530	0	4650
			0	8763

Que laboró un total de : 8763 dias. 1251 semanas.

Que nació el 11 de septiembre de 1949 y cuenta con más de 55 años de edad. (folio 5).

Que el último cargo desempeñado por el peticionario fue el de ASISTENTE DE FISCAL II. (folio 79).

Que adquirió el status Jurídico el 11 de septiembre de 2004.

Que en aplicación del Régimen de Transición establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, respetó tres requisitos como son el tiempo de servicio, la edad y el monto del régimen anterior vigente; se estableció que en el presente caso se aplicará el Decreto 546 de 1971 para estos requisitos y la liquidación como a continuación se aplica.

Que la liquidación se efectúa con el 75% del promedio de lo devengado sobre el salario promedio de 11 años 2 meses, conforme a lo establecido en el articulo 36 de la Ley 100/93, , y sentencia 168 del 20 de abril de 1995 de la Corte Constitucional, entre el 01 de abril de 1994 y el 30 de mayo de 2005, (folios 38 al 69 y 76 al 79) así:

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia por vejez DE OSORIO ARCILA RAMON ANTONIO

++

FACTORES	I.P.C	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO ACTUAL(IPC)	PROPORCION POR AÑO
1994 ASIGNACION BASICA	22.59	$ 378125.00		
(Promedio mensual de 270 dias)		$ 378125.00	1421729.18	95489.27
(Aplica: IPC94-IPC95-IPC96-IPC97-IPC98-IPC99-IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04)				
1995 ASIGNACION BASICA	19.48	$ 446188.00		
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 446188.00	1368498.50	122552.10
(Aplica: IPC95-IPC96-IPC97-IPC98-IPC99-IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04)				
1996 ASIGNACION BASICA	21.63	$ 522040.00		
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 522040.00	1340317.57	120028.44
(Aplica: IPC96-IPC97-IPC98-IPC99-IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04)				
1997 ASIGNACION BASICA	17.68	$ 574244.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 729.58		
PRIMA DE NIVELACION		$ 25015.00		
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 599988.58	1266502.95	113418.17
(Aplica: IPC97-IPC98-IPC99-IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04)				
1998 ASIGNACION BASICA	16.70	$ 695141.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 20274.92		
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 715415.92	1283273.31	114920.00
(Aplica: IPC98-IPC99-IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04)				
1999 ASIGNACION BASICA	9.23	$ 813315.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 23721.67		
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 837036.67	1286572.29	115215.43
(Aplica: IPC99-IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04)				
2000 ASIGNACION BASICA	8.75	$ 883170.83		
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 25911.17		
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 909082.00	1279236.47	114558.49
(Aplica: IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04)				
2001 ASIGNACION BASICA	7.65	$ 934596.33		
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 27359.58		
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 961955.91	1244725.75	111467.98
(Aplica: IPC01-IPC02-IPC03-IPC04)				
2002 ASIGNACION BASICA	6.99	$ 984666.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 28719.42		
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 1013385.42	1218089.29	109082.62
(Aplica: IPC02-IPC03-IPC04)				

11 NOV. 2005

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia por vejez DE OSORIO ARCILA RAMON ANTONIO

2003 ASIGNACION BASICA	6.49	$ 994529.17			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 28719.42			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 1023248.59	1149588.53	102948.28	
(Aplica: IPC03-IPC04)					
2004 ASIGNACION BASICA	5.50	$ 1363139.42			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 30445.50			
(Promedio mensual de 360 dias)		$ 1393584.92	1470232.09	131662.58	
(Aplica: IPC04)					
2005 ASIGNACION BASICA	0.00	$ 1441897.00			
BONIFICACION SERVIC.PRES		$ 42055.25			
(Promedio mensual de 150 dias)		$ 1483952.25	1483952.25	55371.35	
(No aplica IPC)					
			T O T A L =	$ 1,306,714.66	

I.P.C. --> 1994:22.59 1995:19.46 1996:21.63 1997:17.68 1998:16.70 1999: 9.23 2000: 8.75 2001: 7.65 2002: 6.99 2003: 6.49 2004: 5.50

Pension : ($1,306,714.66 X 75%) = $980.036.00

11 NOV. 2005

SON: NOVECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON 0/100 M/CTE .

DISTRIBUCION A CARGO :	DED.	DIAS
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	0	8763
		8763

PROPORCION A CARGO :	VALOR-CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	$ 980,036.00
	$ 980,036.00

Efectiva a partir del 01 de junio de 2005.

Son disposiciones aplicables: Dcto 546 de 1971 artículo 6, ley 100 de 1993 artículo 36, Decreto 1156 de 1994 artículo 1 y Decreto 01 de 1984.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del señor OSORIO ARCILA RAMON ANTONIO ya identificado, de una pensión mensual vitalicia por vejez, en cuantia de ($980.036.00) NOVECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON 0/100 M/CTE, efectiva a partir del 01 de junio de 2005.El peticionario debe demostrar retiro definitivo del servicio en los términos previstos por la Ley, para el disfrute de esta pensión.

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia por vejez DE OSORIO ARCILA RAMON ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional pagará al interesado la suma a que se refiere el artículo anterior, con los reajustes correspondientes, previas las deducciones ordenadas por la ley con observancia del turno respectivo.

ARTICULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR-CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	8763	$ 980,036.00
		$ 980,036.00

ARTICULO CUARTO : La presente pensión estará sujeta a todas las incompatibilidades legales.

ARTICULO QUINTO: Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médico-asistenciales, Ley 100/93. Para tal fin el peticionario debe allegar fotocopia del formulario único de inscripción o certificación de la EPS respectiva. De no aportarse lo anterior al momento de la notificación, la Caja Nacional de Previsión Social EICE, salva cualquier responsabilidad por el destino del citado descuento.

ARTICULO SEXTO : Notifíquese al INTERESADO haciéndole saber que contra la presente decisión administrativa procede únicamente el Recurso de Reposición, presentado por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, indicando los motivos de inconformidad de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDITH CUBIDES CORREA
SUBGERENTE PRESTACIONES ECONOMICAS

Abogado Sustanciador: ORLANDO GARZON GONZALEZ
ORGO - P1 - 27/09/2005EX

Revisor Jurídico: LIDA MANJARREZ ALVAREZ